

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



----- VOLUMEN XXX TRIGÉSIMO-----

----- NUMERO 9,765 NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO-----

----- En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a diecinueve de septiembre de dos mil trece, YO, licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con residencia en esta población, a solicitud del señor MANUEL BARRAZA GONZÁLEZ, en su carácter de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada INGENIERÍA INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, el 2 dos de septiembre de 2013 dos mil trece, PROTOCOLIZO el acta levantada hoy en la sede de la Notaría a mi cargo, así como el acta de la citada asamblea, en la cual se tuvo por aumentado el capital social en su parte variable, en la cantidad de \$ 14'951,286.00 (catorce millones novecientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y seis pesos, moneda nacional), representado por 14'951,286 (catorce millones novecientas cincuenta y un mil doscientas ochenta y seis) acciones nominativas, de la serie "B", de las cuales el señor Tomás Arroyo González suscribió 7'970,952 (siete millones novecientas setenta mil novecientas cincuenta y dos), en la inteligencia de que 5'000,000 (cinco millones) las pagará con aportación de bienes que hará a la sociedad, y 2'970,952 (dos millones novecientas setenta mil novecientas cincuenta y dos), las pagó con el importe de las utilidades pendientes de repartir; y el señor Julio César Barajas Díaz suscribió 6'980,334 (seis millones novecientas ochenta mil trescientas treinta y cuatro) acciones nominativas de la serie "B", y pagará 5'000,000 (cinco

Handwritten signature and the word "Estejado" written vertically.

millones) con aportaciones de bienes que hará a la sociedad, y 1'980,334 (un millón novecientas ochenta mil trescientas treinta y cuatro) las pagó con el importe de utilidades pendientes de repartir.-----

----- El acta levantada hoy en la sede de esta Notaría, en cinco fojas; el acta de la citada asamblea, en tres fojas; la copia de la identificación de Manuel Barraza González y la copia de la Cédula de Identificación Fiscal de Ingeniería Inmobiliaria y Servicios de Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, en una foja, cada una, los agrego al apéndice de mi protocolo, bajo las letras "A", "B", "C" y "D", en el legajo del mismo número de esta escritura.- Doy fe.- Una firma ilegible.- El sello de la Notaría.-----

----- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA:-----

----- En Mazatlán, Sinaloa, México, a diecinueve de septiembre de dos mil trece, autorizo DEFINITIVAMENTE esta escritura, en virtud de que no causa impuestos.- Doy fe.- Una firma ilegible.- El sello de autorizar de la Notaría.-----

----- DEL APÉNDICE:-----

----- ANEXO "A".-----



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



Amor

En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a diecinueve de septiembre de dos mil trece, ANTE

MI, licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con ejercicio en esta municipalidad y residencia en esta ciudad, constituido en la sede de la Notaría a mi cargo, sita en la finca número quinientos dos al poniente de la calle de Mariano Escobedo, en esta población, compareció el señor MANUEL BARRAZA GONZÁLEZ, y dijo que, en su carácter de delegado de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada INGENIERÍA INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, el 2 dos de septiembre de de 2013 dos mil trece, solicita al suscrito Notario que tenga a bien protocolizar el acta levantada con motivo de la citada asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas.- -

----- ANTECEDENTES:-----

- - - PRIMERO.- El compareciente, me exhibió el primer testimonio de la escritura pública número 8,438 ocho mil cuatrocientos treinta y ocho, del volumen XXVII vigésimo séptimo, del protocolo a cargo del suscrito Notario, de 14 catorce de agosto de 2009 dos mil nueve, inscrita bajo folio mercantil electrónico número 19227*2, control interno 1 uno, del Registro de Comercio de este municipio, el 7 siete de octubre de 2009 dos mil nueve, del cual se desprende que, previo permiso número 2502279, expediente número 20092502187, folio número 090420251008, expedido el 20 veinte de abril de 2009 dos mil nueve, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la empresa denominada Ingeniería Inmobiliaria y Servicios de

[Handwritten signature]
LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA
NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

[Handwritten signature]
Escotejado

Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en esta ciudad, duración de noventa y nueve años, nacionalidad mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, y máximo ilimitado, y objeto, entre otros, adquirir, construir, administrar, dar o tomar en arrendamiento, fideicomitir, enajenar, remodelar, adaptar, reconstruir, demoler, disponer y negociar en cualquier forma permitida por la ley, con toda clase de bienes muebles o inmuebles, útiles y enseres, mobiliario, maquinaria y equipo para cumplir con el objeto social; transformando cuando sea necesario los predios rústicos en urbanos con respectiva urbanización, así como la planeación, promoción, desarrollo y explotación de toda clase de proyectos y actividades inmobiliarias. Asimismo, transcribo de dicho instrumento, en lo conducente, lo siguiente: ".....CLÁUSULAS.....ADMINISTRACIÓN.- DÉCIMA SEGUNDA.- La administración de la sociedad estará confiada a un administrador único o a un consejo de administración, según resuelva la asamblea general de accionistas, en su caso.- DÉCIMA TERCERA.- El administrador único, o el consejo de administración, en su caso, se encargará de decidir, concretar o ejecutar los actos, operaciones y negocios necesarios para la consecución del objeto de la sociedad, así como la de representar a ésta en sus relaciones con terceros.- DÉCIMA CUARTA.- El administrador único o los consejeros que la asamblea designe, en su caso, para formar el consejo de administración, durarán indefinidamente en su cargo, hasta en tanto no sean removidos o les sea aceptada por la asamblea general de socios la renuncia que





LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

-3-

presenten.....DÉCIMA QUINTA.....El administrador único o los integrantes del consejo de administración, en su caso, los gerentes, directores y todos los empleados que realicen funciones de administración de la sociedad, deberán ser de nacionalidad mexicana.- DÉCIMA SEXTA.- Corresponderá al administrador único o al consejo de administración, en su caso, la representación de la sociedad y la dirección superior de las operaciones sociales. En consecuencia, tendrán todas las facultades que de acuerdo a la ley y esta escritura corresponden al consejo de administración o al administrador único y, además, PODER GENERAL, en términos siguientes:- I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme la ley, inclusive las de absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse del juicio de amparo.- Este poder se otorga en los términos más amplios del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, correlativos del primer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis y del artículo 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, correlativo del segundo párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa.-

Cotejado

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, sin limitación alguna, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal correlativo del tercer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa;- IV.- Poder para suscribir, aceptar, endosar, librar, avalar y en cualquier forma otorgar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9º. noveno, fracción primera, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; abrir y cerrar cuentas de cheques, designar a las personas que deban girar cheques y hacer toda clase de inversiones bancarias;- V.- Nombrar apoderados y empleados de la sociedad, con las facultades que les confieran y revocar dichos nombramientos y mandatos;- VI.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, en los términos más amplios de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quedando facultado para representar a la sociedad "Ingeniería Inmobiliaria y Servicios de Construcción", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la audiencia a que se refieren los artículos 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho y 895 ochocientos noventa y cinco de la citada Ley Federal del Trabajo, y en general intervenir en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en pro o en contra de la sociedad; para que comparezca ante toda clase de autoridades laborales que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, estando facultada para celebrar convenios en etapas conciliatorias de juicios laborales,



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

-4-



pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, promover incidentes y recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos;- VII.- Para otorgar poderes generales o especiales, dentro de las facultades que se le han conferido, y para revocarlos, y VIII.- Poder para que realice toda clase de trámites administrativos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Registro Federal de Contribuyentes, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Teléfonos de México, Sociedad Anónima, y ante cualquier dependencia oficial, sean federal, estatal o municipal; así como para solicitar devolución del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta y cualquier otro impuesto.- DÉCIMA SÉPTIMA.- El administrador único o el consejo de administración, en su caso, podrán nombrar uno o más gerentes generales o especiales, quienes podrán ser o no accionistas. Asimismo podrán remover a dichos gerentes. Igualmente podrán nombrar funcionarios, factores o empleados de la empresa, sin perjuicio de que éstas facultades las ejercite la asamblea general ordinaria de accionistas. Los gerentes o funcionarios tendrán las facultades y atribuciones que se le fijen en el acto de su nombramiento y deberán caucionar su manejo en los términos que deben hacerlo el administrador único o los consejeros. Para ocupar el puesto de gerente general o especial, no habrá

QUEZADA
100
SIN.

Estejado

incompatibilidad si el nombrado ejercita el cargo de consejero.....ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:- VIGÉSIMA.- La representación soberana de la sociedad radica en la asamblea general de accionistas debidamente constituida.- VIGÉSIMA PRIMERA.- La asamblea ordinaria se verificará cada año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, en el lugar, día y hora que determine el administrador único o el consejo de administración, en su caso, o quien lo haga cuando proceda legalmente la convocatoria. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cada vez que las convoque el administrador único o el consejo de administración en su caso, el comisario o un grupo de accionistas que represente cuando menos el treinta y tres por ciento del capital social. Los accionistas podrán asistir a las asambleas generales personalmente, o por medio de apoderado, bastando carta-poder. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad.- VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las convocatorias para las asambleas se publicarán con la orden del día por una sola vez en un periódico de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con anticipación mínima de cuatro días naturales. Sin embargo, la reunión de accionistas que representa la totalidad del capital social, podrán constituirse en asamblea sin previa convocatoria y sin ningún otro requisito.....VIGÉSIMA CUARTA.- Las asambleas serán presididas por el administrador único, o en su caso, por el presidente del consejo de administración y actuará en ellas como secretario el que lo sea del consejo. A falta de uno y otro, procederán a desempeñar dicho cargo las personas que designe la asamblea. Para



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

-5-



levantar la lista de asistencia y las acciones que representen, el presidente designará entre los accionistas que concurran, una persona con el carácter de escrutador, encargado de hacer el cómputo de las votaciones que serán económicas, a menos que tres o más accionistas pidan que sean nominales.- VIGÉSIMA QUINTA.- De las asambleas generales se levantarán actas.....que firmarán el presidente, secretario y comisario, en caso de que éste concurra y demás accionistas que quisieren hacerlo.- VIGÉSIMA SEXTA.- Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada, cuando menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En las extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social.....VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las resoluciones de las asambleas constituidas en los términos de esta escritura, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes.....

TRANSITORIAS:.....SEGUNDA.- Se nombra como administrador único de "INGENIERÍA INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor AGUSTÍN ÁVILA ALFARO, con las facultades otorgadas en las cláusulas décima sexta y décima séptima de esta escritura.....".- - - - -

- - - SEGUNDO.- A su vez, el compareciente, me exhibió en tres fojas, el acta levantada con motivo de la asamblea general extraordinaria de socios de la empresa denominada Ingeniería Inmobiliaria y Servicios de Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta

[Handwritten signature]

QUEZADA
No. 100
MAZATLAN
SIN.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Estejado

ciudad, el 2 dos de septiembre de 2013 dos mil trece, la cual agrego a esta acta para que forme parte de la misma y, a su vez, la agregaré al apéndice de mi protocolo, bajo la letra "B", en el legajo del mismo número de esta escritura. - - - - -

- - - En mérito de lo expuesto, se otorgan las siguientes - -

- - - - - C L Á U S U L A S : - - - - -

- - - PRIMERA.- Se tiene por protocolizada el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada Ingeniería Inmobiliaria y Servicios de Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el 2 dos de septiembre de 2013 dos mil trece. - - - - -

- - - SEGUNDA.- En consecuencia, se tiene por aumentado el capital social, en su parte variable, en la cantidad de \$ 14'951,286.00 (catorce millones novecientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y seis pesos, moneda nacional), representada por 14'951,286 (catorce millones novecientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y seis), acciones nominativas, de la serie "B", de las cuales el señor Tomás Arroyo González suscribió 7'970,952 (siete millones novecientos setenta mil novecientos cincuenta y dos), en la inteligencia de que 5'000,000 (cinco millones) las pagará con aportación de bienes que hará a la sociedad, y 2'970,952 (dos millones novecientos setenta mil novecientos cincuenta y dos), con el importe de las utilidades pendientes de repartir; y el señor Julio César Barajas Díaz suscribió 6'980,334 (seis millones novecientos ochenta mil trescientos treinta y cuatro) acciones nominativas de la serie "B", y pagará 5'000,000 (cinco millones) con



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



aportaciones de bienes que hará a la sociedad, y 1'980,334 (un millón novecientos ochenta mil trescientos treinta y cuatro) con el importe de utilidades pendientes de repartir.-----

----- P E R S O N A L I D A D :-----

--- El señor Manuel Barraza González, me acreditó la existencia legal de la empresa denominada Ingeniería Inmobiliaria y Servicios de Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, y su carácter de delegado de la asamblea cuya acta se protocoliza, con los documentos relacionados e insertados en los "antecedentes" de este instrumento.-----

----- I D E N T I F I C A C I Ó N :-----

--- El señor Manuel Barraza González, se identificó ante el suscrito Notario, con su credencial original para votar con fotografía número 2606098731156, expedida por el Registro Federal de Electores, de la cual agrego copia fotostática a esta acta para que forme parte de la misma y, a su vez, la agregaré al apéndice de mi protocolo, bajo la letra "B", en el legajo del mismo número de esta escritura.-----

----- DATOS GENERALES:-----

--- El señor Manuel Barraza González, me manifestó que es mexicano, soltero, nacido en esta ciudad, el tres de enero de mil novecientos ochenta y seis, con domicilio en la casa número trece de la calle Loma Verde, de la colonia Díaz Ordaz, en esta ciudad, y empleado.-----

--- Asimismo, me expresó que el Registro Federal de Contribuyente de Ingeniería Inmobiliaria y Servicios de Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, es IIS090814N29; y que su Registro Federal de Contribuyente es

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Cotejado

BAGM8601038JA. Una copia de la Cédula de Identificación Fiscal de la citada empresa, la agrego a esta acta para que forme parte de la misma y, a su vez, la agregaré al apéndice de mi protocolo bajo la letra "C", en el legajo del mismo número de esta escritura.-----

----- C E R T I F I C A C I Ó N : -----

----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----

----- I.- La verdad del acto.-----

----- II.- La capacidad del compareciente, y que lo identifiqué con el documento oficial antes mencionado.-----

----- III.- Que habiendo dado lectura del acta al compareciente, y advertido de su valor y consecuencias legales, se manifestó conforme con su contenido, la ratificó y firmó el día de su fecha, ante el suscrito Notario que autoriza y da fe.- DOY FE.-----

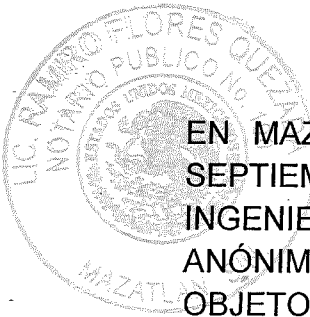


[Handwritten signature]

ANTE MI

[Handwritten signature]





LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLÁN, SIN.

Arroyo B

EN MAZATLÁN, SINALOA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE INGENIERIA INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA LA CUAL FUERON PREVIA Y PERSONALMENTE CONVOCADOS POR EL SEÑOR AGUSTIN AVILA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD. PRESIDÓ LA ASAMBLEA EL MENCIONADO SEÑOR AGUSTIN AVILA ALFARO, QUIEN ES ADMINISTRADOR ÚNICO Y ACTUÓ COMO SECRETARIO EL SEÑOR VICTOR ANTONIO RAMIREZ PERAZA.

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DESIGNÓ COMO ESCRUTADOR AL SEÑOR MANUEL BARRAZA GONZALEZ, QUIEN ACEPTÓ SU NOMBRAMIENTO Y EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, CERTIFICÓ QUE SE ENCONTRABAN REPRESENTADAS EN LA ASAMBLEA EL 100% DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

CAPITAL FIJO

ACCIONISTAS -----	ACCIONES -----	VALOR -----
	SERIE "A" -----	
TOMAS ARROYO GONZALEZ -----	30,000 -----	\$30,000.00 -----
JULIO CESAR BARAJAS DÍAZ -----	20,000 -----	\$20,000.00 -----
T O T A L CAPITAL FIJO -----	50,000 -----	\$50,000.00 -----

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LA DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y COMO CONSECUENCIA VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. -----

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.

SEGUNDO.- CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES-

TERCERO.- ASUNTOS GENERALES Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.

PRIMER PUNTO.- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SEÑOR AGUSTIN AVILA ALFARO MANIFESTÓ A LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL ESTARÁ REPRESENTADO POR 10'000,000 (DIEZ MILLONES) DE ACCIONES DE LA SERIE "B" CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) CADA UNA DE ELLAS, PROPONIENDO QUE DICHO AUMENTO FUERA SUSCRITO



[Handwritten signature]

Botejado

EN SU TOTALIDAD, POR LOS ACCIONISTAS ACTUALES. LO QUE FUE APROBADO POR LOS ACCIONISTAS, TODA VEZ QUE DICHAS ACCIONES SERÁN PAGADAS CON APORTACIONES DE BIENES QUE HARÁN LOS SOCIOS SUSCRIPTORES DE LAS MISMAS, POR UN VALOR DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

SEGUNDO PUNTO.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SEÑOR AGUSTIN AVILA ALFARO MANIFESTÓ A LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA NECESIDAD DE CAPITALIZAR LAS UTILIDADES PENDIENTES DE REPARTIR, O SEA LA CANTIDAD DE \$4'951,286.00 LA CUAL ESTARÁ REPRESENTADA POR 4'951,286 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS) ACCIONES DE LA SERIE "B" CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) CADA UNA DE ELLAS, PROPONIENDO QUE DICHO AUMENTO FUERA SUSCRITO EN SU TOTALIDAD POR LOS ACCIONISTAS ACTUALES EN LA PROPORCIÓN DE SU PARTICIPACIÓN ACCIONARIA, CORRESPONDIENDO AL C. TOMAS ARROYO GONZALEZ \$2,970,952.00 Y AL C. JULIO CESAR BARAJAS DÍAZ \$1,980,334.00, LO QUE FUE APROBADO POR LOS ACCIONISTAS.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EL CAPITAL SOCIAL QUEDA INTEGRADO COMO SIGUE:

CAPITAL FIJO

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
SERIE "A"		
TOMAS ARROYO GONZALEZ	30,000	\$30,000.00
JULIO CESAR BARAJAS DÍAZ	20,000	\$20,000.00
T O T A L CAPITAL FIJO	50,000	\$50,000.00

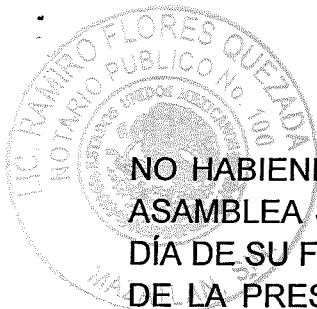
CAPITAL VARIABLE SERIE "B"

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
TOMAS ARROYO GONZALEZ	5,000,000	\$5,000,000.00
	2,970,952	\$2,970,952.00
JULIO CESAR BARAJAS DÍAZ	5,000,000	\$5,000,000.00
	1,980,334	\$1,980,334.00
T O T A L CAPITAL VARIABLE	14'951,286	\$14'951,286.00

TERCER PUNTO.- EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, NO HABIENDO OTROS ASUNTOS QUE TRATAR; LOS SEÑORES ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SALVANDO EL SUYO LOS INTERESADOS TOMARON EL ACUERDO DE NOMBRAR COMO DELEGADO ESPECIAL DE LA PRESENTE ASAMBLEA AL SEÑOR MANUEL BARRAZA GONZALEZ, PARA QUE ACUDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA MISMA

SE HACE CONSTAR QUE TODAS LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL ESTUVIERON REPRESENTADAS EN LA ASAMBLEA, DESDE SU INICIO HASTA SU TERMINACIÓN.





LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.
-8-

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA ASAMBLEA SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE 2013, DÍA DE SU FECHA. SUSPENDIÉNDOSE UN MOMENTO PARA LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA. LA CUAL UNA VEZ LEÍDA FUE APROBADA POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO, EL ESCRUTADOR Y LOS ACCIONISTAS QUE ASÍ QUISIERON HACERLO.

PRESIDENTE

AGUSTIN AVILA ALFARO

SECRETARIO

VICTOR ANTONIO RAMIREZ PERAZA

ESCRUTADOR

MANUEL BARRAZA GONZALEZ

ACCIONISTAS

TOMAS ARROYO GONZALEZ

Julio Cesar B.

JULIO CESAR BARAJAS DÍAZ

Cotejado






INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: BARRAZA GONZALEZ MANUEL
 EDAD: 26
 SEXO: H

DOMICILIO:
 C/LOMA VERDE 13
 COL. GUSTAVO DIAZ ORDAZ 82090
 MAZATLAN, SIN.

FOLIO: 0425080114587 AÑO DE REGISTRO: 2004 - 02
 CLAVE DE ELECTOR: BRGNMN86010325H7A
 CURP: BAGM860103HSLRNN02
 ESTADO: 25 MUNICIPIO: 012
 LOCALIDAD: 0001 SECCIÓN: 2608
 EMISIÓN: 2012 VIGENCIA HASTA: 2022

FIRMA:



Anexo

L. M. Cotejado

ESTADOCUENTA ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DUBIAS O EMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

FIRMA:

260609873156

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS



El infrascrito, Notario Público número Cien en el Estado de Sinaloa, CERTIFICA: Que la presente copia, constante en *(una)* foja(s), es fiel reproducción de su original, el cual tuve a la vista, cotejé y devolví al interesado.-
 Mazatlán, Sinaloa, a *19 de septiembre de 2013.*
 DOY FE.-



Lic. Ramiro Flores Quezada
Notario Público No. 100



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
INGENIERIA INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION SA DE CV
DOMICILIO
CALLE ANTONIO TOLEDO CORRO 30 HUERTOS FAMILIARES MAZATLAN SINALOA 82137

CLAVE DEL R.F.C **IIS090814N29**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR MAZATLÁN, SIN.**

ACTIVIDAD **Agencias de empleo temporal**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **01-10-2009** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **14-08-2009**

OBLIGACIONES

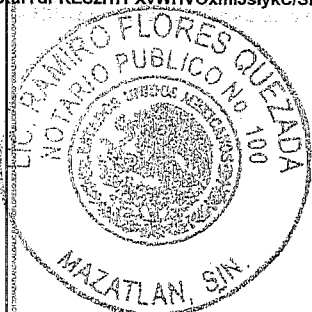
DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	14-08-2009
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	14-08-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2010
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	14-08-2009
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	14-08-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	14-08-2009
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	14-08-2009
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	14-08-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	01-02-2010
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	01-02-2010
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-02-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	01-06-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	10-01-2013	RF201343568928
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	09-07-2010	RF201023056373
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	20-01-2010	RF201019819543
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	15-01-2010	RF201019726590
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	15-01-2010	RF201019726634

Fecha de Impresión: 15 de Julio de 2013
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

nqJ/QxSzqz++V00SDMKa3tDkgMbwe7NH6nNbdVGb7+VwDca23askBs00vpkZqD6P011KQqyJf/sKwGFA3pZfcsBUAFnn9HifYNrgLT8uGAQ2vg6jxgJb/KMo0ph bPgKWEDeIQB/ufydpKESzH7PXVWHVOxmiJstyK/Srnp

El infrascrito, Notario Público número cien en el Estado de Sinaloa, CERTIFICA: Que la presente copia, constante en **(una)** foja (s), es fiel reproducción de su original, el cual tuve a la vista, cotejé y devolví al interesado.
Mazatlán, Sin., a **19 de septiembre de 2013**
DOY FE.-



Lic. Ramiro Flores Quezada
Notario Público No. 100

Cotejado

Cotejado

- - - ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ, EN ESTAS NUEVE FOJAS ÚTILES, SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, EL CUAL SE EXPIDE PARA USO DE LA EMPRESA DENOMINADA INGENIERÍA INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, MÉXICO.- DOY FE.-----




LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA
NOTARIO PÚBLICO No. 100